Año de 1848. *Sábado 25 de noviembre.* Número 142.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 979.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 18 del actual las dos Reales órdenes siguientes.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir con fecha de hoy el Real decreto siguiente.=Conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: Se convocan las Córtes del Reino para el quince de diciembre del presente año. Los Senadores y Diputados se reunirán al efecto en la capital de la Monarquía. Dado en Palacio á diez y ocho de noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion del Reino, El Conde de San Luis. =Lo que traslado á V. S. de orden de S. M. para los efectos correspondientes.

Convocadas las Córtes del Reino para el 15 de diciembre próximo, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que disponga V. S. lo conveniente para que los señores Senadores y Diputados que residan en esa provincia tengan conocimiento oficial del Real decreto de convocatoria expedido en esta fecha, y para que se les faciliten con toda preferencia cuantos medios esten al alcance de V. S. á fin de que puedan trasladarse con seguridad á la capital de la Monarquía. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su publicidad y efectos oportunos. Orense 24 de noviembre de 1848.=Nicolas de Castro.=Por indisposicion del Secretario, el Oficial 1.º, *Juan García Armero.*

Número 980.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha de ayer me comunica lo siguiente.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 20 del actual me dice lo que sigue.=El Excmo. Sr. Director general de Infantería me dice con fecha 14 del actual lo siguiente.=Excmo. Sr.=Debiendo proveerse el Gobierno militar de la Isla del Hierro en el Archipiélago de Canarias, he de merecer de la bondad de V. E. lo haga entender á los que se hallen de reemplazo en el distrito de su digno mando, á fin de que los Capitanes á quienes acomode el espresado destino, puedan promover sus solicitudes; que espero se servirá V. E. dirigirme de modo que puedan hallarse en mi poder en lo que queda del presente mes.=Lo que traslado á V. E. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de todos los oficiales de la clase; en el concepto de que para llenar los deseos espresados por el Excmo. Sr. Director general de Infantería, es indispensable que con la posible anticipacion me dé V. S. conocimiento del resultado. =Lo que traslado á V. S. á los fines que indica el inserto.

Lo que se publica en el Boletin con el objeto indicado. Orense 24 de noviembre de 1848.=Nicolas de Castro.=Por indisposicion del Secretario, el Oficial 1.º, *Juan García Armero.*

Número 981.

INTENDENCIA.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresará perteneciente al priorato de San Lorenzo de Melias del monasterio de Osera; cuyo remate tendrá lugar el dia 24 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega.

PRIORATO DE SAN LORENZO DE MELIAS DEL MONASTERIO DE OSERA.

Una casa con diez habitaciones altas y bajas, inclusa en ellas bodega, lagares, cuadra y pajar, que se

hallan en un estado regular y forman una superficie de doscientas ochenta y ocho varas cuadradas, y con el corral por donde tiene su entrada dicha casa. Se halla arrendada en 100 reales anuales, y ha sido capitalizada en 2,500 y tasada en 14,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Tiene la carga de dejar libres la bodega y oficinas necesarias para la conservacion de frutos de las rentas ínterin no se enagenen, y la servidumbre del paso para la huerta.

Orense 22 de noviembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 982.

Se anuncia por término de treinta dias en pública subasta la venta de los foros que á continuacion se espresarán; cuyo remate se celebrará el dia 24 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado de esta provincia, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Trives.

RENTAS DEL COTO DE VILLARMEAO.

Casares de Bellamanca y Esteban Arias.

Veinte y siete tegas y diez y media maquilas de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Andres Arias, José Alonso y otros, al precio de 3 rs. y 17 mrs., importan 97 rs. y 18 mrs. y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar 6,501 rs. y 32 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Idem de Paradas, Alvaro Mouro y Esteban Arias.

Siete tegas y ocho maquilas de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros Silvestre Nuñez y otros, á id. 26 rs. y 28 mrs., y su capital á id. 1,788 rs. y 8 mrs. id.

Casar de Esteban Arias.

Seis tegas y diez maquilas de centeno que se perciben por este foro, de que son cabezaleros los herederos de D. Baltasar Guerra, á id. 23 rs. y 31 mrs., y su capital á id. 1,594 rs. y 4 mrs.

Orense 21 de noviembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 983.

Se anuncia por treinta dias en pública subasta la venta de los foros que á continuacion se espresarán pertenecientes á la encomienda de Beade de la orden de San Juan; la cual tendrá efecto el dia 22 de diciembre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Ribadavia.

ENCOMIENDA DE BEADE DE LA ORDEN DE SAN JUAN.

Foro das Forcas en el partido del Casco.

Una olla y diez y seis cuartillos de vino, de que es cabezalero Don Eugenio Guerra, al precio de 16 rs. cada moyo señalado al partido de Ribadavia, importa 3 rs. y su capital al sesenta y seis dos tercios al millar 200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro nombrado de Marchan y Campiños.

Una y media olla de vino id., de que es cabezalero Antonio Nogueiras de Beade, á id 3 rs. y su capital á id. 200 rs. id.

Otro nombrado de los Casarios en el partido de Avia acá.

Catorce ollas de vino id., de que es cabezalero José, á id. 28 rs.=Diez mrs. en dinero.=Suman estas partidas 28 rs y 10 mrs., y su capital á id. 1,866 rs. y 9 mrs. id.

El importe del remate de cada uno de los foros espresados, se satisfará en dinero metálico con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 1.º de mayo, entregándose la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Orense 21 de noviembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 984.

SUBINSPECCION DE MINAS DE GALICIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dice á la Inspeccion de Asturias y Galicia con fecha 29 de octubre último lo que sigue.

Habiéndose notado por los datos que ha facilitado la Contabilidad de este Ministerio, que asciende á una cantidad considerable el importe de los débitos á cobrar en la Inspeccion de minas de ese distrito por valores correspondientes á los impuestos del ramo, prevengo á V. que con la mayor eficacia y por todos los medios que esten á su alcance cuide de la realizacion de dichos descubiertos, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 40 del Real decreto de 4 de julio de 1825 y en los artículos 14 y 145 de la Real instruccion de 18 de diciembre del mismo año; que si no pudiese conseguirlo totalmente dentro de un mes despues de recibida esta orden, pase á las Intendencias de Rentas los datos necesarios, á fin de que se despachen los correspondientes apremios contra los que aparezcan deudores.

Lo que se publica para conocimiento de los mismos, en la inteligencia de que la nueva próroga de un mes que se concede á consecuencia de lo prevenido en la transcrita Real orden, se cuenta desde el dia 12 del corriente, y de que el dia 12 de diciembre próximo se hallarán en las respectivas Intendencias los datos necesarios para expedirse los apremios. Solo despues de verificado el pago podrán hacer las reclamaciones á que crean tener derecho los sugetos notificados como deudores. Lugo 16 de noviembre de 1848. =Agustin Martinez Alcibar.

NÚMERO 985.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 6 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Por Real orden de 10 de enero de 1836, se mandó que pudieran incorporase en las Universidades del Reino los estudios de filosofia y teologia hechos en los claustros por los regulares exclaustrados. El largo tiempo que desde aquella fecha ha transcurrido hace creer que pocos de los que se hallasen en el caso de serles útil la incorporacion, hayan dejado de realizarla; pero conviniendo que tal autorizacion no subsista indefinidamente con riesgo de que pueda abusarse de tan benéfica disposicion, ha resuelto S. M. que se considere urgente la expresada Real orden por el término de seis meses á contar desde la fecha; en el concepto de que transcurrido dicho plazo no se admitirán en las Universidades del Reino solicitudes de exclaustrados en que se pida incorporacion de los estudios que hicieron en sus conventos.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de este distrito Universitario, para que llegue á noticia de aquellos á quienes pueda interesar. Santiago 18 de noviembre de 1848.=El Rector, *Juan José Viñas.*

NÚMERO 986.

Juzgado de primera instancia de Monforte.

El Sr. D. Nicolas Pardo Valledor, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte &c.=Al Sr. Gefe superior político de la provincia de Orense y mas autoridades de proteccion y seguridad pública de la misma, hago saber: como habiéndose ejecutado en el dia 6 del actual y hora de las once de la mañana en el campo de san Antonio de esta villa la pena de muerte en garrote en las personas de Diego Tujelo é Ignacio Diaz (a) Cabrito, menores de 25 años y vecinos el primero de san Pedro Felix de Rubian, y el segundo de san Juan de Remesar; sobre la muerte alevosa dada al escribano D. Manuel Rodriguez Mallo, en la tardecita del 21 de agosto del año último en los términos de san Cristobal de Guntin, ayuntamiento de Bóveda de este partido judicial; y como en la propia causa se halle condenado á la misma pena Miguel Rodriguez Mallo sobrino de la víctima, para oirle en presencia he acordado por auto de 8 del corriente se practiquen las mas esquisitas diligencias para su captura, para lo cual se exortase con las cuatro provincias de este Reino con insercion de las señas del prófugo las cuales se espresan á continuacion de este exorto, el que se servirá insertar en los Boletines oficiales de las cuatro provincias y artículo de capturas, con encargo de que siendo habido se sirvan remitírmelo á mi disposicion con el seguro correspondiente, á cuyo efecto en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) y de la justicia que en su Real nombre administro, y de la mia le pido y suplico que tan luego lo reciba se sirva disponer su insercion en dichos Boletines, y siendo habido su remision á este juzgado con el seguro correspondiente, que en hacerlo asi hará su deber é yo me prefiero al tanto en igualdad de circunstancias. Dado en Monforte á 10 de noviembre de 1848.=*Nicolas Pardo.*=Por su mandado, *Ventura Garcia Camba.*

Nota de las señas personales del prófugo.

Edad 22 años, estatura 5 pies escasos, barbilampiño, nariz roma, color bueno, pelo y ojos castaños; viste unas veces pantalon negro, otras de primavera, chaqueta verde bronce, sombrero redondo portugues, zapatos de becerro; es herrero.

NÚMERO 987.

Idem de Lalin.

El Dr. D. Ricardo Bobo, auditor de guerra honorario, secretario de S. M. y juez de primera instancia de Lalin &c.=Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Madriñan, vecino de san Martin de Prado en el distrito de Lalin, para que dentro de los nueve dias primeros siguientes se presente ante mí ó en la cárcel de este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que por la escribanía del autorizante estoy instruyendo de oficio sobre robos, que se le oirá y guardará justicia teniéndola, con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en los estrados de esta audiencia por su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en la villa de Lalin á 17 de noviembre de 1848.=*Ricardo Bobo.*=Por mandado de S. S., *José Antonio Sarandeses.*

EL LIBRO DE LOS CONFESORES,

escrito en francés

POR EL ABAD J. GAUME,

VICARIO GENERAL DE NEVERS,

y traducido al español de la sesta y última edicion

POR N.....

PROSPECTO.

Tratar de encarecer la importancia de este libro sería poner en duda su verdadero y reconocido mérito: recomendarlo á los ministros del Señor en el sacramento de la penitencia sería inútil, reconocida su importancia. ¿Qué resta, pues, á los editores? Anunciar las materias de que está compuesto, y trasladar aqui alguna de las calificaciones que ha merecido en su aprobacion. Todo lo reduciremos á las menos palabras posibles, convencidos de que los lectores sabrán apreciar este laconismo en lo que vale, puesto que los anuncios pomposos ocultan al fin lo que no puede presentarse con la desnudez que la verdad requiere.

Materias de que este libro se compone.

1.ª Del *Padre Santificado* por la administracion discreta y caritativa del sacramento de la penitencia.

2.ª De la *Práctica de los Confesores* de san Ligorio.

3.ª De las *Advertencias á los Confesores* y del *Tratado sobre la Confesion general* del B. Leonardo de Port-Maurice.

4.ª De las *Instrucciones de san Carlos á los Confesores.*

5.ª De las *Advertencias de san Francisco de Sales á los Confesores.*

6.ª De los *Consejos de san Felipe Neri.*

7.ª De las *Advertencias de san Francisco Javier á los Confesores.*

Toda la obra se compondrá de un tomo de esmerada y elegante impresion en escelente papel satinado; su forma será en cuarto, y constará aproximadamente de 500 páginas. Para mayor claridad y comodidad llevará al margen registros que indiquen el objeto de los párrafos.

La obra estará concluida para fin del corriente noviembre y se repartirá encuadernada con una elegante cubierta, siendo su importe en Madrid 35 reales vn. y en provincias 40, franco de porte.

Se suscribe en Orense imprenta de D. Juan Maria de Pazos, Rua de la Carcel.

El abad párroco de san Pedro de Trios en esta provincia, Don Manuel Fernandez, abre estudio de latinidad en la misma parroquia desde el 21 del actual noviembre. Es maestro aprobado por la universidad de Santiago, y como tal enseñó en Valongo y otras parroquias con singular adelantamiento de sus discípulos. Los padres que gusten enviar sus hijos, pueden verificarlo sin la menor demora en la firme seguridad de que se pondrá el mayor esmero en que aprovechen con todo lucimiento.

En el Boletin del martes 3 de octubre último núm.º 119, dijo esta Redaccion á los Ayuntamientos lo siguiente: «Habiendo vencido ya en fin del mes último el tercer plazo de la cuota por el Boletin oficial de esta provincia, la Redaccion ha juzgado conveniente recordar, tanto á los Ayuntamientos que han satisfecho ya parte, como á los que no lo hicieron todavia de ninguno de sus respectivos descubiertos, se apresuren á solventarlos, en la persuasion de que no darán lugar á ulteriores procedimientos con su demora»; y sin embargo de haber transcurrido el tiempo que se reconoce desde aquella fecha hasta el presente, si bien insignificante el número de Ayuntamientos que ha cumplido, tal demora causa perjuicios de consideracion á la empresa, y á evitarlos y no ocasionarles costas, se les avisa amistosamente á fin de que conociendo sus intereses se apresuren á solventar sus descubiertos, pues en otro caso se verá en la necesidad de pedir el auxilio de la autoridad contra los morosos; y á fin de que sepan los trimestres de que cada uno se halla en descubierto, se les pone á continuacion.=*La Redaccion.*

AYUNTAMIENTOS.	Trimestres.	AYUNTAMIENTOS.	Trimestres.
Allariz. . . .	3	Ribadavia. . . .	1
Junquera de Ambia	2	Amiudal. . . .	1
Merca.	1	Arnoya.	3
Rairiz de Veiga. .	2	Beade.	3
Boborás.	1	Cartelle.	1
Irijo.	1	Cortegada. . . .	3
Celanova. . . .	1	Ceulle.	1
Acebedo.	1	Leiro.	3
Bola.	3	Castrelo de Miño. .	2
Vereá.	1	Melon.	3
Villameá. . . .	3	Sandianes. . . .	1
Villanueva de los		Villar de Santos. .	3
Infantes. . . .	1	Puebla de Trives. .	2
Cea.	1	Chandreja. . . .	1
Piñor.	1	San Juan del Rio.	3
Castro Caldelas. .	1	Manzaneda. . . .	2
Teijeira.	1	Laroco.	1
Carballino. . . .	3	Bollo.	3
Calbos de Randin.	1	Carballeda. . . .	3
Ginzo de Limia. .	1	La Vega.	1
Baltar.	1	Petin.	1
Moreiras.	1	Rua.	3
Porquera. . . .	1	Villamartin. . . .	2
Sarreaus.	2	Riós.	1
Trasmiras. . . .	1	Verin.	1
Gudiña.	3	Castrelo del Valle.	1
Junquera de Espa-		Cualedro. . . .	1
dañedo. . . .	1	Monterrey. . . .	3
Lobera.	1	Oimbra.	3
Bande.	2	Villardebós. . . .	3
Entrimo (dos de 47		Viana.	1
y tres de 48). .	5	Villarino de Conso.	1
Lobios.	3	Mezquita. . . .	1
Muiños.	1	Amoeiro.	1
Maside.	3	Canedo.	1
Salamonde. . . .	1	Pereiro.	3
Montederramo. . .	1	Peroja.	1
Parada del Sil. . .	2	S. Ciprian de Viñas	3
Gomesende. . . .	2	Taboadela. . . .	3
Milmanda. . . .	3	Toen.	1
Quintela de Leirado	1	Valenzana. . . .	1

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.